



años a partir de la fecha de su entrada en vigor, este Acuerdo deberá ser revisado, a menos que las Partes se notifiquen mutuamente por escrito que dicha revisión no es necesaria.

En fe de lo cual, los plenipotenciarios infrascritos, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, firman el presente Acuerdo.

Hecho en duplicado en Singapur, el día 13 de noviembre del año dos mil nueve, en idiomas chino, español e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de divergencias en la interpretación, prevalecerá el texto en inglés.- Por el Gobierno de la República de Chile.- Por el Gobierno de la República Popular China.

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 2.290 EXENTA, DE 2009, Y DESIGNA ORDEN DE SUBROGANCIA DEL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

(Resolución)

Núm. 2.010 exenta.- Santiago, 13 de septiembre de 2010.- Vistos: Los artículos 4° y 81 de la Ley N° 18.834, el DFL 161 de 1978, del Ministerio de Relaciones Exteriores, la resolución exenta N° 2.290 de 2009, de esta Secretaría de Estado; la resolución N° 1.600 de 2008 y el oficio 21.282 de 2008, ambos de la Contraloría General de la República y,

Considerando: Que para un mejor ordenamiento, se hace necesario establecer un nuevo orden de subrogación del Director General Administrativo, en los períodos que por cualquier causa, su titular se encuentre impedido de desempeñar el cargo,

Resolución:

1. Déjase sin efecto, a contar de esta fecha, la resolución exenta N° 2.290, de 2009.

2. Designase a contar de esta fecha, en el siguiente orden de subrogancia a los funcionarios que actuarán como Director General Administrativo, en ausencia o impedimento del titular:

- Señor Alejandro Pablo Arriarán Ahumada (RUN N° 7.542.347-0), Consejero o Cónsul General de 2ª Clase, 3ª Categoría Exterior (Subdirector de Recursos Humanos).
- Señor Aquiles Gallardo Puelma (RUN N° 6.061.498-9), Profesional grado 6° de la E.U.S. (Director de Atención Ciudadana y Transparencia).
- Señor Jaime Erpel Rademacher (RUN N° 6.193.830-3), Jefe de Departamento grado 5° de la E.U.S. (Subdirector de Recursos Humanos, Planta de Secretaría y Administración General).

3. El Director General Administrativo Subrogante asumirá sus funciones, en caso de ser necesario, a contar de esta fecha, sin esperar la total tramitación de la presente resolución.

Anótese, regístrese, comuníquese y publíquese.- Fernando Schmidt Ariztía, Embajador, Ministro de Relaciones Exteriores (S).

Lo que transcribo a U.S. para su conocimiento.- Roberto Araos Sánchez, Consejero, Director General Administrativo (S).

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

ACEPTA RENUNCIA NO VOLUNTARIA A DOÑA MARIANA PAZ SCHKOLNIK CHAMUDES AL CARGO DE DIRECTORA NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS

Núm. 215.- Santiago, 9 de agosto de 2010.- Visto: La renuncia no voluntaria presentada por doña Mariana Paz Schkolnik Chamudes al cargo de Directora Nacional del Instituto Nacional de Estadísticas; lo dispuesto en la ley N° 19.882, en la ley N° 17.374; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto N° 312, de 2004, del Ministerio de Hacienda; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

Decreto:

Artículo Primero: Acéptase, a contar del día 23 de agosto del año 2010, la renuncia no voluntaria presentada por doña Mariana Paz Schkolnik Chamudes, RUT N° 7.209.164-7, al cargo de Directora Nacional del Instituto Nacional de Estadísticas.

Artículo Segundo: Páguese a doña Mariana Schkolnik, una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis. Dicha indemnización no será imponible ni constituirá renta para ningún efecto legal.

Artículo Tercero: El gasto que demande la indemnización señalada en el artículo anterior deberá imputarse al presupuesto vigente del Instituto Nacional de Estadísticas.

Anótese, tómesese razón, regístrese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Juan Andrés Fontaine Talavera, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

Lo que transcribe, para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Tomás Flores Jaña, Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

SUBSECRETARÍA DE PESCA

MODIFICA DECRETO N° 638 EXENTO, DE 2010

Núm. 1.002 exento.- Santiago, 15 de septiembre de 2010.- Visto: Lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca en Memorandum Técnico (R.Pesq.) N° 085-2010 de fecha 31 de agosto de 2010; lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, N° 18.892, y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.S. N° 104 de 1997, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la ley N° 16.282, sobre disposiciones permanentes para casos de sismo o catástrofe; el D.S. N° 150 de 2010, del Ministerio del Interior; el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secreta-

ría General de la Presidencia; el D.S. N° 270 de 2002 y el decreto exento N° 1.925 de 2009, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el decreto exento N° 638 de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la comunicación previa al Consejo Zonal de Pesca de la V a IX Regiones e Islas Oceánicas.

Considerando:

Que mediante decreto exento N° 638, de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo se estableció para la VIII Región del Bío Bío una reserva de las cuotas globales de captura de las especies Anchoqueta y Sardina común que se fijen para el año 2011, con la finalidad de atender necesidades sociales urgentes derivadas del sismo con características de terremoto ocurrido con fecha 27 de febrero de 2010.

Que la Subsecretaría de Pesca ha informado, mediante Memorandum Técnico citado en Visto, que la reducción de la capacidad extractiva de las embarcaciones artesanales así como de la capacidad de proceso de las plantas de transformación de pescado, no ha permitido la captura de la reserva de los mencionados recursos, por lo que ha recomendado que los remanentes no capturados durante el presente año calendario puedan ser extraídos el año 2011.

Que la recomendación antes señalada no afecta la conservación de la Anchoqueta y la Sardina común por cuanto la reserva autorizada se descontará de las cuotas globales anuales de captura que se autoricen para el año 2011, por lo que no modificará los niveles de explotación que se establezcan para dichos recursos.

Que las necesidades sociales urgentes derivadas de la catástrofe antes señalada se mantienen a la fecha y se prevé que permanezcan para el año 2011 en atención a que la magnitud de los daños causados por el sismo en el sector pesquero artesanal no ha permitido su pronta y adecuada recuperación.

Que se ha comunicado previamente esta medida de administración al Consejo Zonal de Pesca de la V a la IX Regiones e Islas Oceánicas,

Decreto:

Artículo único.- Modifíquese el decreto exento N° 638, de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que estableció para la VIII Región del Bío Bío una reserva de las cuotas globales de captura de las especies Anchoqueta y Sardina común que se fijen para el año 2011, con la finalidad de atender necesidades sociales urgentes derivadas del sismo con características de terremoto ocurrido con fecha 27 de febrero de 2010, en el sentido de reemplazar su artículo 4° por el siguiente:

“Artículo 4°.- La reserva autorizada mediante el presente decreto se descontará de las cuotas globales anual de captura de Anchoqueta y Sardina común de la V a la X Regiones que se establezca para el año 2011. Las toneladas de la reserva que no hayan sido extraídas durante el presente año calendario, podrán ser extraídas durante el año 2011.”

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Juan Andrés Fontaine Talavera, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Pablo Galilea Carrillo, Subsecretario de Pesca.